

CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Acta de rectificación de la valoración del Sobre C: Aspectos cuantificables mediante fórmula.

En el Ayuntamiento de Burlada, siendo las 14:00 horas del día 30 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el pliego de condiciones que ha de regir el “Contrato de obras de renovación del sistema de depuración de la piscina cubierta de Burlada”. (Expediente 217276Y).

Asisten las siguientes personas de la Mesa de Contratación

Presidente: Dña. Berta Arizkun González, Alcaldesa del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- Oier Aizkorbe Arlegi, jefe de obras y servicios del Ayuntamiento de Burlada
- Fermín Tarragona Castro, encargado de obras y servicios del Ayuntamiento de Burlada (no asiste).
- Abel Álvarez Páez, interventor del Ayuntamiento de Burlada

Secretaria: Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada.

El objeto de la reunión es revisar la puntuación otorgada a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. en el apartado “Criterios Sociales”.

La mesa de contratación, en reunión de 14 de julio de 2025 acordó otorgar a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. una puntuación de 10 puntos en el apartado Criterios Sociales, 5 de los cuales correspondían al apartado 3.2. por contar con personal con discapacidad en la plantilla.

En concreto, el pliego detallaba lo siguiente:

3.2.Otros criterios sociales. (Máximo 5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las empresas que acrediten mediante certificado que cumplen al menos uno de los siguientes requisitos:

- ***Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 3% de personas con discapacidad igual o superior al 33%:***
- *Empresas que cuenten al menos con un 30% de mujeres en plantilla.*

La empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. en su anexo III declaró estar compuesta por al menos un 3% de personas con discapacidad igual o superior al 33%. Como justificación aportaba Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se estima solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

A la vista de las puntuaciones totales obtenidas, la Mesa otorgó 5 puntos en dicho apartado y efectuó propuesta de adjudicación a favor de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Publicadas las puntuaciones, la licitadora FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS, SLL presentó con fecha 17/07/2025 instancia por la que indicaba tener indicios de que dicha puntuación es incorrecta, adjuntando la documentación pertinente.

Notificado requerimiento de aclaración, la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. ha presentado la documentación que estima oportuna, en concreto, Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se estima solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

La Mesa comprueba que dicha Resolución declara el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva del 2% en favor de los trabajadores con discapacidad, no suponiendo ninguna mejora sobre el mínimo legal exigible. Por este motivo no puede equipararse al requisito establecido en el pliego, que exige contar con un 3% de personas trabajadoras con discapacidad para obtener los 5 puntos.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación presentada por ambas empresas, la Mesa entiende que no ha quedado debidamente acreditado que la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. cumpla con el requisito de contar en plantilla con un 3% de personas con discapacidad, y que corresponde otorgar 0 puntos en este apartado.

Se aprueban de forma definitiva las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en el Sobre C, criterios cuantificables mediante fórmula:

	OFERTA ECONÓMICA			PLAZO GARANTÍA (2,5 x año)		CRITERIOS SOCIALES			TOTAL C
LICITADOR	Oferta	BAJA	Máx. 50 p.	Años ad.	Máx. 10 p.	Formación 10h	3%disc - %muj	Máx. 10 p.	
ELECNOR	164.710,07	0,15	48,20	4	10	SÍ	NO	5	63,20
FERSITEC	169.319,33	0,12	45,82	4	10	SÍ	SÍ	10	65,82
GIMA	154.000,00	0,20	49,97	4	10	SÍ	NO	5	64,97
VEOLIA	150.524,81	0,22	50,00	4	10	SÍ	NO	5	65,00

Sumada esta puntuación a la obtenida en el Sobre B, reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total ha sido:

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B + SOBRE C			
LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
ELECNOR	22,00	63,20	85,20
FERSITEC	24,00	65,82	89,82
GIMA	20,00	64,97	84,97
VEOLIA	24,00	65,00	89,00

El orden de propuesta de adjudicación es en primer lugar FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS, S.L.L., en segundo lugar, VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U., en tercer lugar, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. y en cuarto lugar GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA, S.L.

En consecuencia, la Mesa acuerda dejar sin efecto la propuesta formulada con fecha 14 de julio de 2025 y

proponer al órgano de contratación la adjudicación a FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS, S.L.L. al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que, en el **plazo máximo de siete días naturales** desde la notificación del requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA